

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

**OSCAR CURTIDO NARANJO
TTE. ALCALDE DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

EXPONE

Que, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), ha iniciado los trámites para la constitución de la “**Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana**”, con el fin de promover la innovación y mejora permanente de la relación entre los gobiernos locales y los ciudadanos, bajo los principios del Gobierno Abierto, y mediante el intercambio de experiencias, el aprendizaje permanente, el trabajo en red y el desarrollo de proyectos.

Que la Junta de Gobierno Local , en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 2015, al punto 2º.9 del orden del día, acuerda facultar al Teniente Alcalde Delegado de Participación Ciudadana para elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, propuesta para la adhesión del Ayuntamiento de Rota a esta nueva Red de la FEMP.

La creación de esta Red surge por la necesidad de dar respuesta a nuevos y variados requerimientos normativos en relación a la Transparencia y la Participación Ciudadana:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, dirigida fundamentalmente a los Gobiernos Locales, y que entrará en vigor el 10 de diciembre de 2015.
- Ley 1/2014, de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía
- Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que contempla que el municipio ejercerá como competencias propias, en la materia de promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Se trata de la reforma más importante de cuantas se han producido en los últimos años en relación al régimen jurídico municipal.
- España es uno de los 39 países pertenecientes a la iniciativa internacional “Alianza para el Gobierno Abierto”, que busca el establecimiento de compromisos de los gobiernos respecto a sus ciudadanos para promover la transparencia, empoderar a la ciudadanía, combatir la corrupción y utilizar las nuevas tecnologías con el fin de mejorar la gobernanza democrática.

Objetivos:

- Promover las políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas en el conjunto de entidades locales españolas, con el fin de dar visibilidad a la actividad pública y conseguir un marco de convivencia estable para favorecer el desarrollo económico y social de los territorios.
- Facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de participación ciudadana en el ámbito local, buscando implicación y compromiso con la acción pública de toda la sociedad.

- Reforzar la confianza de los ciudadanos en los gobiernos locales, asumiendo compromisos de buen gobierno, y realización de prácticas ejemplares, en los ámbitos de rendición de cuentas, participación en la toma de decisiones y diseño y evaluación de servicios públicos.

Para el cumplimiento de estos objetivos, la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana:

- Establecerá la estructura orgánica pertinente.
- Facilitará el intercambio de información sobre temas que afecten a los asociados, tanto a nivel nacional como europeo.
- Constituirá servicios de asesoramiento y de asistencia para sus miembros
- Organizará y participará en reuniones, seminarios y congresos.
- Se dirigirá a los poderes públicos e intervendrá, en su caso, en relación con la formulación de la normativa legal que afecte a los municipios asociados.
- Promoverá publicaciones y documentos informativos en materia de su competencia.

Socios Titulares:

- Son socios titulares todas las entidades locales, integradas en la FEMP, que manifiesten mediante el correspondiente acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, su voluntad expresa de adherirse a la Red, y de cumplir sus fines estatutarios.
- Las entidades serán representadas por su presidente o miembro de la corporación en quien éste delegue.
- El alta y baja de los Socios Titulares será aprobada por la Junta de Gobierno de la FEMP previa recepción del acuerdo en Pleno de la Corporación Local interesada.

Obligaciones:

- Cumplir los Estatutos y los acuerdos validamente adoptados
- Pagar las cuotas, derramas y demás aportaciones que se establezcan en cada caso
- Compartir los fines estatutarios de la asociación, colaborar en su consecución, y velar por su cumplimiento.

Derechos:

- Asistir con voz y voto a las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, y a cualquier otro tipo de encuentro para el que sean convocados.
- Ocupar cargos en los órganos rectores.
- Participar en los trabajos de la Red.
- Utilizar las instalaciones y servicios que presta la Red.
- Proponer la convocatoria de las sesiones de los órganos de gobierno y/o proponer los asuntos del orden del día a tratar en las mismas.
- Ser informado acerca de la composición de los órganos rectores de la Red y de los demás enumerados en los estatutos.
- Estar al corriente del desarrollo de las actividades de la Red, así como del estado de sus cuentas.
- Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él, y ser antes informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
- Impugnar cualquier acuerdo de la Red que estime contrarios a la Ley o a los estatutos.

Régimen económico:

Las cuotas anuales de los socios, que deberán ser ingresadas en el primer cuatrimestre del año, serán aprobadas por la Junta de Gobierno de la FEMP que determinará sus cuantías, en función de una cantidad fija por habitante y año del territorio correspondiente a cada socio titular, habiendo de remitir anualmente un certificado de la población del Municipio en aras a proceder con la liquidación.

Por todo ello, **PROPONGO** a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adhesión del Municipio de Rota a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana de la FEMP.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno,

En Rota, a 7 de Abril de 2015.

Óscar Curtido Naranjo